

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez con el escrito que antecede en donde se allegó el certificado de defunción de la señora AMPARO VELASQUE GALEANO. Sírvasse proveer.
Cartago V., enero 13 de 2.021

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020-00192-00
Referencia: Ejecutivo mínima cuantía
Demandante: MARIA NUBIOLA ARIAS PUERTA
Demandado: AMPARO VELASQUEZ GALEANO,
JORGE MARIO GALLEG0 VELASQUEZ Y
CARLOS ARTURO ESPINAL
Auto No.: 0273

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y según Registro de Defunción, se evidencia que la señora AMPARO VELASQUEZ GALEANO falleció el 22 de noviembre de 2021, en consecuencia el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la interrupción del presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía, por el fallecimiento de la señora AMPARO VELASQUEZ GALEANO demandada en éste asunto y a partir del día de su fallecimiento (noviembre 22 de 2021), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 159 del CGP y por haberse acreditado tal hecho con el Registro Civil de Defunción expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Cartago - Valle.

SEGUNDO: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 160 del CGP, se requiere a la parte actora para que a la mayor brevedad posible nos indique la dirección y ciudad en donde reciba notificación personal el cónyuge o compañera permanente, los herederos, el albacea con tenencia de bienes; el Curador de la Herencia Yacente de la señora AMPARO VELASQUEZ GALEANO, según fuere el caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7b7818c0f6d82c23cacee864b0456e314436c5e8925b83d2799a70fcbbe429**

Documento generado en 25/01/2022 09:03:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>